

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**

79
060

México, D. F., 25 de mayo de 2009

CIRCULAR No. 60



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



A LAS CAPITANÍAS DE PUERTO
COMPAÑÍAS NAVIERAS
OFICIALES DE LA COMPAÑÍA PARA LA PROTECCIÓN MARÍTIMA Y
OFICIALES DE PROTECCIÓN DEL BUQUE

**CIRCULAR
Código PBIP**

En seguimiento a la circular el día 21 de abril de 2008 emanada por la Dirección General de Marina Mercante, relacionada con el proceso de recertificación de las instalaciones portuarias y las embarcaciones (2009 – 2014) y con objeto de consolidar y unificar acciones en toda la comunidad marítima en la aplicación de las prescripciones del Capítulo XI-2 del SOLAS y del Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) se emite el siguiente oficio.

Con fundamento en la Sección A / 19.1.1 del Código PBIP se les notifica que, a partir de esta fecha, a toda embarcación a la que le aplique este instrumento; además de las otras embarcaciones que esta autoridad haya determinado que también deben cumplir con las obligaciones estipuladas en este ordenamiento internacional por razón de Seguridad Nacional, se les efectuarán las siguientes verificaciones:

1. una verificación inicial antes que el buque entre en servicio o antes que se expida por primera vez el certificado o, para el caso del actual proceso de recertificación, 30 días posteriores a la aprobación del Plan de Protección;
2. una verificación intermedia, que se efectuará entre la segunda y la tercera fecha de vencimiento anual del certificado;
3. una verificación adicional, que se efectuará cuando se hayan hecho observaciones en cualesquiera de las dos anteriores, y
4. una verificación de renovación que se realizará a la conclusión de la vigencia del certificado.

Lo anterior para comprobar que, tanto el sistema de protección del buque como los procedimientos y las medidas estipuladas en los planes de protección siguen vigentes en el cumplimiento de esta obligación.

Se les solicita divulguen este documento a toda compañía, agencia, entidad o persona relacionada con la actividad marítima.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCION Y SEGURIDAD

FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA.

- C.c.p. Lic. Alejandro Chacon Domínguez.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- C.c.p. Lic. Adolfo X. Zagal Olivares.- Director General de Marina Mercante
- C.c.p. Cap. Alt. Manuel Gutiérrez Gallardo, Director de Protección Marítima Portuaria.
- C.c.p. Cap. Mar .Gabriel Tapia Minjares.- Director de Supervisión Operativa de las Capitanías.
- C.c.d. Cap. Mar. Luis Ignacio Muriel del Castillo.- Director General del FIDENA.

MCC/AXG

